

INFORME SECRETARIAL : JUNIO 4/2021

Las diligencias adelantadas por la parte actora y devueltas por la empresa de correo envía dirección incorrecta.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .Secretaria .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).
Radicado No. 170014003003-2021-00211-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO-seguido por LUIS HERNANDO CALDERON OCAMPO en contra de JUAN DAVID ACOSTA OCAMPO las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado y devueltas por la empresa de correo envía dirección incorrecta para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la obtención del correo electrónico del demandado y pueda impulsarse el proceso en forma virtual como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806/2021 parágrafo 2 u otorgue otra dirección física en donde pueda ser notificado el demandado. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 092 del 08/06/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df38300819f5b4321a128dd64a0409311c9e9da70feedf5037d729370e4055c

Documento generado en 04/06/2021 12:08:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**